

RAD. 110013103004201900670

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se reconoce personería al Dr. Andrés Humberto Vásquez Álvarez como apoderado judicial de Edificio Alcazar I Propiedad Horizontal, en los términos del poder conferido agregado a página 279 del pdf 1 del cdno 10.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 472 de 1998, se admite la Coadyuvancia en la presente Acción Popular al Edificio Alcázar -P.H-, la cual opera hacia la actuación futura desde la fecha de presentación 10 de marzo del 2022, teniéndola como parte integrante de la demandante.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

Igm

